

Decreto y

En la
ciudad
de
Madrid
a
veinte
y
nueve
de
julio
de
mil
setecientos
y
ochenta
y
nueve
años
Yo el Rey

MARIA
CAROLINA

Sobre lo expuesto y a
focarse p.^a que con sus in
mas pòdeno aquel dan ar
on al que le esta pedido;
que le participo a V. p.^a q
siva citar en V. Hre. de
tam.^{to} afin si que con
ga el suyo sobre los termin
aniva expuestos.

Y muy Notaron q. con
tan prohibida narrativa,
no añade sustancialmen
algo mas, al contenido
oficio que se le pavo an
mente, se alle satisfic
lo que apeteia en su V.
esta de 22 de los corrient.
menciendo V. sano al su
las expresion. Si inform
ala mayor brevedad tal
suma que se le imputa, p
no sea de imperatido; y
de futuro indefinido;
que como se ap

